Agencia de Renovación del Territorio

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000280 DE 2026

(19 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes SG 0002 SP 2026 "

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Encargada a partir del día dos (02) de enero 2026, mediante Resolución Numero 001308 de 2025 (29 de diciembre 2025), en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Resolución Número 000472 del 25 de abril de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015y demás normas concordantes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente Acto Administrativo para justificar la Contratación Directa,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio-ART, se determina su objeto y estructura, como una *"agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera",* adscrita al Sector Presidencia de la República en virtud de lo señalado en la Ley 1955 de 2019.

Que de conformidad con el Decreto de creación, la Agencia *"tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país."*

Que el Decreto 1223 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio" establece la Estructura y Funciones de la Agencia, estipulando en el artículo 24 las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan: "(...) *2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad"* (...) 4. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes.*".

Que la Resolución 000064 del 20 de febrero de 2017 "*Por la cual se crean unos grupos de trabajo en la Secretaria General de la Agencia de renovación del territorio"*, en concordancia con la Resolución 000486 de 2020, en su artículo noveno crea *"el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos "*, así mismo, en su artículo décimo establece las funciones del Grupo Interno, dentro de las cuales para el objeto contractual del presente proceso se destaca:

> *"(...) 1. Apoyar a la Dirección General en la formulación y ejecución de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos de la Dirección. 2. Programar en coordinación con el grupo contractual, los procesos de contratación requeridos para el funcionamiento administrativo de la Agencia de Renovación del Territorio. (...) 16. Administrar los*

bienes adquiridos por la Entidad a través del registro Operaciones como ingreso, salida, reintegro, transferencia y dada de baja, de acuerdo con los requerimientos de las dependencias y sedes regionales de la ART. (...)35. Las demás que le sean asignadas al grupo de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. (...)"

Que la Ley 1952 de 2019, en su artículo 38 numeral 22, preceptúa que es deber de los servidores públicos *"(...) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."* Aunado a lo anterior, el numeral 23 del mencionado artículo, establece el deber de *"(...) responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."*.

Que, así las cosas, en cumplimiento a los preceptos legales antes referenciados, la ART debe realizar los trámites y/o procedimientos respectivos para responder por la administración y rendir cuentas de todos los bienes de su propiedad y aquellos que se encuentren bajo su custodia.

Que mediante Resolución número 186 de 2017, se creó el Comité de Evaluación de Bienes; así mismo, se expide la Resolución 000263 de 17 de febrero de 2023 "*Por la cual se establece el inventarlo de unos bienes muebles de propiedad de La Agencia de Renovación del Territorio para enajenación de estos a título gratuito entre entidades públicas*".

Que, De otra parte, el numeral 5.2.4.1. del Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio - ART y de los Recibidos en Préstamo, establece los *"Tipos de bienes para dar de baja"*, definiendo entre ellos los *"Bienes muebles servibles no necesarios para la Entidad"*, así: *"(...) Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentren en buenas condiciones, pero que la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus funciones.*

Que, adicionalmente el numeral 5.2.4.2 del mencionado Reglamento, señala los *"Requerimientos para la baja de bienes"* estableciendo en el numeral 5.2.4.4. Modalidades de Baja, literal a) la Enajenación de Bienes.

Que, la Agencia de Renovación del Territorio, actualmente dentro de su inventario cuenta con bienes, de los cuales en la actualidad no está haciendo uso por la entidad y no son requeridos para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, por lo cual se requiere adelantar el trámite para dar de baja por enajenación a título oneroso:

Ítem	Descripción Elemento	Nro. Placa
1	TELEFONO CELULAR PARA ESCRITORIO-CELUFIJO-E2940	E-002940
2	TELEFONO CELULAR PARA ESCRITORIO-CELUFIJO-E2941	E-002941
3	TELEFONO CELULAR PARA ESCRITORIO-CELUFIJO-E2942	E-002942
4	TELEFONO CELULAR PARA ESCRITORIO-CELUFIJO-E2943	E-002943
5	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010427	E-010427
6	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010432	E-010432
7	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010434	E-010434
8	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010435	E-010435
9	EQUIPO SATELITAL SAILOR SC-4000 ED-001872	ED-001872
10	ESCANER HP. SCANJET 7000 S2-2383	J-002383
11	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DATA CENTER J-3091	J-003091
12	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO J-2100	R-002100
13	DOMO IP EXTERIOR 35X ACUIX IP OUTDOOR PENDAT R-2487	R-002487
14	ARCSERVE BACKUP LIBRERÃ?A DE BACKUPS T S3100R-002887	R-002887
15	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 45OS-Mouse, maletin guaya R3472	R-003472
16	CAMARA DE SERGURIDAD R-3484	R-003484
17	CAMARA DE SERGURIDAD R-3486	R-003486
18	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA SL-M2070W T-008878	T-008878
19	COMPUTADOR PORTATIL R-010438	R-010438
20	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010426	E-010426
21	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010428	E-010428
22	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010429	E-010429

Ítem	Descripción Elemento	Nro. Placa
23	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010430	E-010430
24	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010431	E-010431
25	TELEFONO IP SMB 2 LINEAS 3 TECLAS E-010433	E-010433
26	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1940	R-001940
27	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1942	R-001942
28	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1965	R-001965
29	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1984	R-001984
30	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1999	R-001999
31	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL-Maletin,Guaya,teclado y mause- R2276	R-002276
32	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL-Maletin,Guaya,teclado y mause- R2284	R-002284
33	UPS DE 3KVA -ARAUCA-2947	R-002947
34	UPS DE 3KVA -ARAUCA-2948	R-002948
35	CAMARA DE SERGURIDAD R-3483	R-003483
36	COMPUTADOR PORTATIL R-009702	R-009702
37	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL R-010142	R-010142
38	COMPUTADOR PORTÁTIL HP 4430S INTEL RD-001444	RD-001444
39	SWITCH 8 PUERTOS PARA CCTV E-3489	E-003489
40	ESCANER HP. SCANJET 7000 S2-2378	J-002378
41	SCANER 700S2 HP. J-4147	J-004147
42	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1967-MALETIN Y MOUSE	R-001967
43	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1982-MALETIN Y MOUSE	R-001982
44	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL- R1988	R-001988
45	SWITCH DE CORE-R2988	R-002988
46	SERVIDORES ANX2- A1 R3019	R-003019
47	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4142	R-004142
48	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4146	R-004146
49	COMPUTADOR PORTATIL R-010439	R-010439
50	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL - R-011530	R-011530
51	GRECA PARA TINTOS T-010965	T-010965
52	SILLA GERENCIA ESPALDAR ALTO EN PAÑO CON BRAZO O-3268	O-003268
53	SILLA GERENCIAL O-3981	O-003981
54	SILLAS FIJAS O-3324	O-003324
55	MUEBLE ALACENA O-003828	O-003828
56	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO J-2087	R-002087
57	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO J-2092	R-002092
58	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO J-2093	R-002093
59	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO J-2117	R-002117
60	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO R-002130	R-002130
61	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2475	R-002475
62	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2476	R-002476
63	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2477	R-002477
64	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2478	R-002478
65	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2479	R-002479
66	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2480	R-002480
67	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2481	R-002481
68	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2482	R-002482
69	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2483	R-002483
70	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2484	R-002484
71	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2485	R-002485
72	CAMARA IP MINIDOMO INTERIOR -NETWORK DA/NIGHT DOMO -R2486	R-002486
73	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO R-2503	R-002503
74	Computador de Escritorio HP Compaq Pro 6300 MT-R3459	R-003459
75	COMPUTADOR HP 6200 PRO RD-001354	RD-001354
76	UPS DE 3KVA -VILLAV-2R-002902	R-002902

Ítem	Descripción Elemento	Nro. Placa
77	UPS DE 20KVA-R-2987	R-002987
78	UPS DE 15KVA,TRIFASICA 208V. TIPO TORRE R-3474	R-003474
79	COMPROBADOR DE REDES IS 40 MARCA -FLUKE R-3586	R-003586
80	COMPROBADOR PRO 3000 TONO Y PROBE R-3587	R-003587
81	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4103	R-004103
82	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4114	R-004114
83	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4125	R-004125
84	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4134	R-004134
85	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4135	R-004135
86	COMPUTADORES DE ESCRITORIO R-4141	R-004141
87	IMPRESORAS DE CARNET DATACARD CD 800 COLOR DUPLES R-008988	R-008988
88	MONITOR PARA COMPUTADOR 18.5 R-011693	R-011693
89	COMPUTADOR DELL PRECISION T5400 RD-001253	RD-001253
90	COMPUTADOR ESCRITORIO HP INTEL RD-001456	RD-001456
91	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4212	R-004212
92	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4223	R-004223
93	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4222	R-004222
94	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4221	R-004221
95	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4220	R-004220
96	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4219	R-004219
97	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4218	R-004218
98	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4217	R-004217
99	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4216	R-004216
100	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4215	R-004215
101	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4214	R-004214
102	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4213	R-004213
103	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4211	R-004211
104	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4210	R-004210
105	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4209	R-004209
106	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4208	R-004208
107	SERVIDOR POWER MISIONAL 1-R2876	R-002876
108	DISCOS DE ALMACENAMIENTOS R-4207	R-004207
109	CHASIS IBM BLADECERTER H R-2877	R-002877
110	SERVIDORES IBM HS23 ADMINISTRADOR-R-2881	R-002881
111	IBM STORWIZE V3700R-002882	R-002882
112	EXPANSION IBM STORWIZER-002883	R-002883
113	SERVIDORES IBM HS23 VIRTUALIZACION-1R-002878	R-002878
114	SERVIDORES IBM HS23 VIRTUALIZACION-2R-002891	R-002891
115	SERVIDORES IBM HS23 VIRTUALIZACION-3R-002892	R-002892
116	SERVIDORES IBM HS23 VIRTUALIZACION-4R-002893	R-002893
117	SERVIDORES IBM HS23 MISIONALES-1R-002879	R-002879
118	SERVIDORES IBM HS23 MISIONALES-2R-002894	R-002894
119	SERVIDORES IBM HS23 MISIONALES-3R-002895	R-002895
120	SERVIDORES IBM HS23 ADICIONAL-R-2880	R-002880

Que de acuerdo con lo anterior, se solicitó al Comité de Evaluación de Bienes de la Agencia de Renovación del Territorio recomendación frente a las actuaciones a realizar con los bienes anteriormente descritos, por lo que en sesión del veintiocho (28) de noviembre de 2024 este recomendó se adelantará el trámite para dar de baja a los bienes descritos, a través de la modalidad de la enajenación de bienes a título gratuito.

Que así mismo, la necesidad principal de realizar la venta de los referidos muebles es que, por las características técnicas, no son requeridos para el ejercicio de las funciones de la ART de conformidad con el análisis de utilidad realizado sobre los mismos y de acuerdo a la recomendación del Comité de

Evaluación de Bienes. Por tal razón, son bienes muebles susceptibles de ser enajenados y de esta manera evitar que la entidad siga incurriendo en gastos de administración para el mantenimiento de cada uno de los muebles, tales como administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás derivados de la titularidad sobre los mismos

Que, por lo anterior, adoptando la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Bienes se expide la Resolución 001166 de 29 de noviembre de 2024 "*Por la cual se establece el inventarlo de unos bienes muebles de propiedad de La Agencia de Renovación del Territorio para enajenación de estos a título gratuito entre entidades públicas*"; acto administrativo, debidamente publicado en la página de la entidad, ofreciendo a las entidades públicas de cualquier orden los bienes descritos para enajenación a título gratuito, no obstante ninguna entidad estatal manifestó su interés

Que teniendo en cuenta la enajenación fallida a título gratuito, y que aún persiste la necesidad, la entidad procede a enajenar los bienes a título oneroso a través del mecanismo de enajenación establecido en el literal e) numeral 2 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, respecto a la modalidad de Selección Abreviada y lo desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada para la enajenación de bienes de Estado, no se requiere de presupuesto oficial, razón por la cual no demanda de disponibilidad ni registro presupuestales.

Que de acuerdo con el estudio del valor residual de los bienes a enajenada, el precio mínimo de venta estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, es de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.871.000,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo en el numeral 2 la contratación de selección abreviada para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse por dicha modalidad.
Entre las causales de la selección abreviada se encuentra la señalada en el literal e) el cual establece:

> "(...) Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.
>
> La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;(...)"

Que aunado a ello, el artículo 2.2.1.2.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, estipula respecto a la enajenación de bienes del Estado lo siguiente:

> "Aplicación. La Selección Abreviada es la modalidad para la enajenación bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006."

Que así mismo, el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala como mecanismo de enajenación la "Enajenación directa a través de subasta pública.", según el cual "La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza."

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1085 de 2015, el 26 de febrero de 2026 se publicó el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección de Enajenación Directa a través de Subasta Pública Electrónica No. SG 0002 SP 2026, con el fin de que todos los interesados conocieran las condiciones generales del proceso.

Que en la misma fecha, El Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la ART publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y formatos, con el fin de que los posibles oferentes formulen observaciones. Que durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección de Enajenación Directa a Través de Subasta Publica Electrónica No. SG 0002 SP 2005, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas conforme al cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Agencia de Renovación del Territorio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Enajenación Directa a través de Subasta Pública Electrónica No. SG 0002 SP 2026, el cual tiene por objeto: "*Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes*"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO
SECRETARIA GENERAL (E)

Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz - Coordinadora GIT Contratación

Elaboró: Andrea Guerrero Rosero, Abogada GIT Contratación